

Num. Expediente: 9/2023/PLE

Acta de la Sesión Extraordinaria de Pleno celebrada el día 3 de julio de 2023.

Asistentes

Alejandro Toquero Gil
Zeus Perez Perez
Laura Casanova Sainz-Aja
Irene Garcia Garcia
Maria Reyes Carmona Blasco
Ana Maria Jesus Aguera Angulo
Martin Lopez Villacastin
Veronica Gormedino Lopez
Fernando Maria Ferrer Molina
Carlos Aguado Huguet
Maria Iciar Les Urra
Eneko Larrarte Huguet
Eva Eliceche Leon
Olga Risueño Molina
Alberto Lajusticia Gil
Marius Gutierrez*espinosa Null
Maria Isabel Marques Rodriguez
Olga Chueca Chueca
Eduardo Vidondo Ullate
Beatriz Ochoa Ariza
Maria Irene Royo Ortin
Miguel Chivite Sesma
Victor Javier Garcia Sanchez

Ausentes

Comienzo: 16:00 horas
Lugar: Salón de Plenos

Finalización: 17:00 horas

En la ciudad de Tudela en la fecha y a la hora indicada, se reúnen en Salón de Plenos de este Ayuntamiento los/las Concejales antes mencionados, bajo la presidencia del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, para celebrar la sesión Extraordinaria de Pleno en primera convocatoria. Actúa como Secretario el que lo es de la Corporación.

Comprobada la asistencia de miembros suficientes para constituir válidamente Pleno, el Alcalde declara abierta la sesión y entra seguidamente a tratar los asuntos que componen el orden del día.

1. ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL 17 DE JUNIO DE 2023.

Aprobada.

2. SECRETARIA: 2/2023/COAY.

Periodicidad de las sesiones del Pleno.

El 17 de junio de 2023 se constituyó la corporación resultante de las elecciones celebradas el

pasado 26 de mayo.

El **art. 8.1 de la LF 6/1990**, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra (LFALN) remite a la legislación aplicable a los municipios del resto del estado en materia de organización y formación de los órganos de gobierno y administración.

El **art. 38 a) del RD 2568/1986** de 28 noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico (R.O.F.) de las Entidades Locales establece Dentro de los treinta días siguientes al de la sesión constitutiva, el Alcalde convocará la sesión o sesiones extraordinarias del Pleno de la Corporación que sean precisas, a fin de resolver varios asuntos relativos a la organización municipal, entre ellos la periodicidad de las sesiones de pleno.

De conformidad con lo que dispone para el Pleno el **art. 78.1 R.O.F.** son sesiones ordinarias aquellas cuya periodicidad está preestablecida.

El **art. 46.2.a) de la Ley 7/1985**, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local (LBRL) y el **art. 77 de la LFALN** establece que, en los Ayuntamientos de municipios de más de 20.000 habitantes, el Pleno celebrará sesión ordinaria, como mínimo, cada mes.

En consecuencia **SE ACUERDA:**

1º.- Señalar el último lunes de cada mes para la celebración de sus sesiones ordinarias; salvo agosto en el que no se realizará. Si el día señalado coincidiera con un día festivo, vacaciones de Semana Santa, o Navidades se celebrarán el lunes hábil anterior o posterior a la fecha señalada.

2º.- El horario será a las 17:00 horas.

3º.- La modificación del día y hora de celebración por motivos debidamente justificados requerirá, en todo caso, el acuerdo unánime de los Portavoces de los Grupos Municipales.

4º.- En cuanto a las sesiones extraordinarias, se estará a lo dispuesto en el artículo 77.2 de la Ley Foral 6/90, de la Administración Local de Navarra; en el artículo 49.2 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento; y en el artículo 78 de R.O.F.

Aprobada por unanimidad

3. SECRETARIA: 2/2023/COAY.

Creación y composición de las Comisiones Informativas Permanentes.

El Reglamento Orgánico Municipal establece en su art. 3 los órganos necesarios y complementarios del Ayuntamiento, y cita las Comisiones Informativas como órganos complementarios. Por su parte, el artículo 20.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL) dispone que "en los municipios de más de 5.000 habitantes, existirán (si su legislación autonómica no prevé en este ámbito otra forma organizativa) órganos que tengan por objeto el estudio, informe o consulta de los asuntos que han de ser sometidos a la decisión del Pleno, así como el seguimiento de la gestión del Alcalde, la Junta de Gobierno Local y los concejales que ostenten delegaciones, sin perjuicio de las competencias de control que corresponden al Pleno. Todos los grupos políticos integrantes de la corporación tendrán derecho a participar en dichos órganos, mediante la presencia de concejales y concejalas pertenecientes a los mismos en proporción al número que tengan en el Pleno.

Además de lo anterior, la regulación específica de estas Comisiones se encuentra en el Capítulo VI, del Título II (artículos 37 a 40) del **Reglamento Orgánico Municipal**.

Así, el **art. 37.1** determina que "las Comisiones Informativas, integradas exclusivamente por Concejales, son órganos sin atribuciones resolutorias, que tienen por función el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno, y de la Comisión de

Gobierno, cuando ésta actúe con competencias delegadas por el Pleno, salvo cuando hayan de adoptarse acuerdos declarados urgentes."

El **art. 38** establece:

"1. Las Comisiones Informativas pueden ser permanentes o especiales.

2. Son Comisiones Informativas permanentes las que se constituyen con carácter general, distribuyendo entre ellas las materias que han de someterse al Pleno. Su número y denominación iniciales, así como cualquier variación de los mismos durante el mandato corporativo, se decidirán mediante acuerdo adoptado por el Pleno, a propuesta del Alcalde, procurando, en lo posible, su correspondencia con el número y denominación de las Áreas en que se estructuren los servicios corporativos.

3. Son Comisiones Informativas especiales las que el Pleno acuerde constituir para un asunto concreto, en consideración a sus características especiales de cualquier tipo.

Estas Comisiones se extinguen, automáticamente, una vez hayan dictaminado o informado sobre el asunto que constituye su objeto, salvo que el acuerdo plenario que las creó dispusiere otra cosa."

Y el **art. 39** establece:

"En el acuerdo de creación de las Comisiones Informativas se determinará la composición concreta de las mismas, teniendo en cuenta las siguientes reglas:

a) El Alcalde es presidente nato de todas ellas; sin embargo, la presidencia efectiva podrá delegarla en cualquier Concejal, a propuesta de la propia Comisión, tras la correspondiente elección efectuada en su seno.

b) Cada Comisión estará integrada de forma que su composición se acomode a la proporcionalidad existente entre los distintos Grupos políticos representados en el Ayuntamiento. En cada Comisión tendrán derecho a estar representados todos los Grupos constituidos con arreglo a lo dispuesto en el Capítulo II del Título I de este Reglamento.

c) La adscripción concreta a cada Comisión, de los Concejales que deban formar parte de la misma en representación de cada grupo, se realizará mediante escrito del portavoz del mismo, dirigido al Alcalde, y del que se dará cuenta al Pleno. Podrá designarse, de igual forma, un suplente por cada titular."

Las reglas especiales de funcionamiento de las Comisiones Informativas se encuentran recogidas en el Capítulo III, del Título III (artículos 76 a 80) del Reglamento Orgánico Municipal.

En consecuencia **SE ACUERDA:**

Único.- Constituir las siguientes **COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES**, que conocerán e informarán de las materias relacionadas en cada caso con las áreas municipales, o Centros de Gestión y unidades administrativas que actualmente les corresponden, quedando configuradas de la siguiente manera, a resultas de la designación que se pueda hacer por parte de los diferentes grupos, de las personas que forman parte de las mismas:

COMISIÓN DE RÉGIMEN INTERNO:

-Dictamina los asuntos de la Unidad Administrativa de Personal y de aquellas otras que dependen directamente de Alcaldía.

1	Carlos Aguado Huguet	UPN
2	Fernando Ferrer Molina	UPN
3	Laura Casanova Sainz-Aja	UPN

4	Anichu Agüera Angulo	UPN
5	Reyes Carmona Blasco	UPN
6	Eneko Larrarte Huguet	C.Tudela
7	Olga Risueño Molina	C.Tudela
8	Beatriz Ochoa Ariza	P.S.Tudela
9	Irene Royo Ortín	PP

Suplentes:

- (1) Zeus Pérez Pérez
- (2) Martín López Villacastín
- (3) Iciar Les Urra
- (4) Irune García García
- (5) Verónica Gormedino López
- (6) Marius Gutiérrez Espinosa
- (7) Eva Eliceche León
- (8) Eduardo Vidondo Ullate
- (9)

COMISIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA:

-Dictamina los asuntos de las Unidades Administrativas de Comercio, Industria, Empleo y Turismo.

1	Irune García García	UPN
2	Carlos Aguado Huguet	UPN
3	Laura Casanova Sainz-Aja	UPN
4	Fernando Ferrer Molina	UPN
5	Anichu Agüera Angulo	UPN
6	Eva Eliceche León	C.Tudela
7	Marius Gutiérrez Espinosa	C.Tudela
8	Eduardo Vidondo Ullate	P.S.Tudela
9	Irene Royo Ortín	PP

Suplentes:

- (1) Reyes Carmona Blasco
- (2) Zeus Pérez Pérez
- (3) Martín López Villacastín
- (4) Verónica Gormedino López
- (5) Iciar Les Urra
- (6) Olga Risueño Molina
- (7) Alberto Lajusticia Gil
- (8) Beatriz Ochoa Ariza
- (9)

COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA:

-Dictamina los asuntos de las Unidades Administrativas de Hacienda, Catastro, Patrimonio, Compras, y Tesorería.

1	Reyes Carmona Blasco	UPN
2	Zeus Pérez Pérez	UPN
3	Fernando Ferrar Molina	UPN
4	Laura Casanova Sainz-Aja	UPN
5	Carlos Aguado Huguet	UPN
6	Eneko Larrarte Huguet	C.Tudela
7	Alberto La Justicia Gil	C.Tudela
8	Beatriz Ochoa Ariza	P.S.Tudela

9	Irene Royo Ortín	PP
---	------------------	----

Suplentes:

- (1) Anichu Agüera Angulo
- (2) Martín López Villacastín
- (3) Verónica Gormedino López
- (4) Irune García García
- (5) Icíar Les Urra
- (6) Marisa Marqués Rodríguez
- (7) Olga Risueño Molina
- (8) Eduardo Vidondo Ullate
- (9)

COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE:

-Dictamina los asuntos de las Unidades Administrativas de Urbanismo, Oficina Técnica, Smart City, Sanidad; Servicios Contratados; y Agricultura, Ganadería, Montes, Protección Animal, Medio Ambiente y Agenda 21.

1	Zeus Pérez Pérez	UPN
2	Reyes Carmona Blasco	UPN
3	Verónica Gormedino López	UPN
4	Carlos Aguado Huguet	UPN
5	Anichu Agüera Angulo	UPN
6	Olga Risueño Molina	C.Tudela
7	Marius Gutiérrez Espinosa	C.Tudela
8	Olga Chueca Chueca	P.S.Tudela
9	Irene Royo Ortín	PP

Suplentes:

- (1) Irune García García
- (2) Fernando Ferrer Molina
- (3) Icíar Les Urra
- (4) Martín López Villacastín
- (5) Laura Casanova Sainz-Aja
- (6) Eneko Larrarte Huguet
- (7) Alberto Lajusticia Gil
- (8) Beatriz Ochoa Ariza
- (9)

COMISIÓN DE DERECHOS SOCIALES:

-Dictaminará sobre los asuntos relativos a las Unidades Administrativas de Bienestar Social y Atención a la Diversidad e Igualdad.

1	Anichu Agüera Angulo	UPN
2	Laura Casanova Sainz-Aja	UPN
3	Carlos Aguado Huguet	UPN
4	Fernando Ferrer Molina	UPN
5	Verónica Gormedino López	UPN
6	Eva Eliceche León	C.Tudela
7	Marisa Marqués Rodríguez	C.Tudela

8	Olga Chueca Chueca	P.S.Tudela
9	Irene Royo Ortín	PP

Suplentes:

- (1) Reyes Carmona Blasco
- (2) Icíar Les Urra
- (3) Zeus Pérez Pérez
- (4) Martín López Villacastín
- (5) Irune García García
- (6) Alberto Lajusticia Gil
- (7) Olga Risueño Molina
- (8) Eduardo Vidondo Ullate
- (9)

COMISIÓN DE PROMOCIÓN DE LA CIUDAD

-Dictamina los asuntos de las Unidades Administrativas de Deportes, Juventud, Centros Cívicos, Educación y Festejos.

1	Martín López Villacastín	UPN
2	Laura Casanova Sainz-Aja	UPN
3	Verónica Gormedino López	UPN
4	Fernando Ferrer Molina	UPN
5	Anichu Agüera Angulo	UPN
6	Alberto Lajusticia Gil	C.Tudela
7	Marisa Marqués Rodríguez	C.Tudela
8	Eduardo Vidondo Ullate	P.S.Tudela
9	Irene Royo Ortín	PP

Suplentes:

- (1) Irune García García
- (2) Zeus Pérez Pérez
- (3) Icíar Les Urra
- (4) Carlos Aguado Huguet
- (5) Reyes Carmona Blasco
- (6) Eva Eliceche León
- (7) Marius Gutiérrez Espinosa
- (8) Beatriz Ochoa Ariza
- (9)

Aprobada por unanimidad

4. SECRETARIA: 16/2023/NOCEPO.

Nombramiento de representantes de la Corporación en los órganos de gobierno de entidades dependientes, supramunicipales, fundaciones, Consejos de Salud y resto de Organismos colegiados, cuya designación es de la competencia del Pleno.

Con ocasión de la sesión extraordinaria que debe celebrarse tras la constitución de las nuevas Corporaciones Locales, tan importante como la designación de los componentes de las Comisiones Informativas, es la designación de los Concejales y Concejales que han de integrar los órganos de gobierno de las entidades dependientes del Ayuntamiento, las Fundaciones, Consejos de Salud y otros organismos colegiados en los que el Ayuntamiento está representado, ya que, en muchos de sus casos, no podrán funcionar, ni constituirse, si no son designados sus

miembros.

En algunos de dichos órganos colegiados está prevista, asimismo, la participación vecinal, cuya designación corresponde al Pleno del Ayuntamiento.

En consecuencia **SE ACUERDA:**

Designar, para que formen parte en los **ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LAS ENTIDADES DEPENDIENTES, SUPRAMUNICIPALES, FUNDACIONES, CONSEJOS DE SALUD Y RESTO DE ORGANISMOS COLEGIADOS** en los que la corporación debe ser representada, a los Concejales y Concejales de cada grupo que se relacionan, así como, en su caso, a los vecinos de esta Ciudad, quedando de la siguiente manera, a resultas de la designación que se pueda hacer por los diferentes grupos, así como del Pleno, de las personas que forman parte de los mismos:

JUNTA DE AGUAS

El art. 13 del Reglamento General de la Junta Municipal de Aguas estará regida por una Junta de Gobierno compuesta, además del Alcalde del M.I. Ayuntamiento, que será el Presidente de la misma, por un número de entre 5 y 10 vocales nombrados de entre los Concejales y Concejales de los distintos Grupos Municipales, a propuesta de ellos, y por otros tres vocales elegidos en representación de los vecinos y vecinas de la Ciudad.

En todo caso, la totalidad de los vocales serán nombrados por el Pleno atendiendo en su conjunto a la proporcionalidad correspondiente a la representación de los Grupos Municipales en el Ayuntamiento.

Asimismo, a propuesta de los distintos grupos, el Pleno podrá nombrar un suplente para cada vocal titular. (párrafo incluido por Pleno 01/02/2016, BON nº 30 de 15 de febrero 2016).

1	Anichu Agüera Angulo	UPN
2	Fernando Ferrer Molina	UPN
3	Carlos Aguado Huguet	UPN
4	Laura Casanova Sainz-Aja	UPN
5	Zeus Pérez Pérez	UPN
6	Olga Risueño Molina	C.Tudela
7	Marius Gutiérrez Espinosa	C.Tudela
8	Beatriz Ochoa Ariza	PST
9	Irene Royo Ortín	PP

Suplentes: (2) Reyes Carmona Blasco
(3) Irune García García
(4) Martín López Villacastín
(5) Iciar Les Urra
(6) Marisa Marqués Rodríguez
(7) Eva Eliceche León
(8) Eduardo Vidondo Ullate
(9)

MANCOMUNIDAD DE LA RIBERA

1 por cada 5000 habitantes y fracción (hoy ocho representantes libremente entre los concejales)

1	Fernando Ferrer Molina	UPN
2	Zeus Pérez Pérez	UPN
3	Alejandro Toquero Gil	UPN
4	Anichu Agüera Angulo	UPN

5	Irune García García	UPN
6	Laura Casanova Sainz-Aja	UPN
7	Carlos Aguado Huguet	UPN
8	Reyes Carmona Blasco	UPN

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN TUDELA-CULTURA

El art. 12 de los Estatutos dispone que "El Consejo de Administración estará integrado por el/la Presidente/a y por un número entre 6 y 9 concejales, entendiéndose a la proporcionalidad existente entre los Grupos Políticos municipales del Ayuntamiento, garantizando al presencia de todos ellos"

1	Iciar Les Urra	UPN
2	Laura Casanova Sainz-Aja	UPN
3	Fernando Ferrer Molina	UPN
4	Anichu Agüera Angulo	UPN
5	Carlos Aguado Huguet	UPN
6	Eva Eliceche León	C.Tudela
7	Alberto Lajusticia Gil	C.Tudela
8	Eduardo Vidondo Ullate	P.S.Tudela
9	Irene Royo Ortín	PP

- Suplentes:** (1) Irune García García
(2) Zeus Pérez Pérez
(3) Martín López Villacastín
(4) Reyes Carmona Blasco
(5) Verónica Gormedino López
(6) Eneko Larrarte Huguet
(7) Olga Risueño Molina
(8) Beatriz Ochoa Ariza
(9)

CONSEJO DE SALUD - ZONA OESTE (GAYARRE)

5 concejales libremente.

1	Martín López Villacastín	UPN
2	Carlos Aguado Huguet	UPN
3	Verónica Gormedino López	UPN
4	Eneko Larrarte Huguet	C. Tudela
5	Irene Royo Ortín	PP

CONSEJO DE SALUD - ZONA ESTE (SANTA ANA)

5 concejales libremente.

1	Martín López Villacastín	UPN
2	Carlos Aguado Huguet	UPN
3	Verónica Gormedino López	UPN
4	Eneko Larrarte Huguet	C. Tudela
5	Eduardo Vidondo Ullate	P. S. Tudela

FUNDACIÓN MARÍA FORCADA

Art. 10: El patronato estará integrado por doña María Forcada González (con carácter vitalicio);

dos representantes designados por la Sra. Forcada, o, en su caso sus herederos; el Alcalde y un miembro de cada uno de los Grupos Municipales con representación en el Consistorio, siendo su número mínimo de dos. Formará parte del Patronato, con voz pero sin voto, el Secretario del Ayuntamiento.

1	Alejandro Toquero Gil	UPN
2	Iciar Les Urra	UPN
3	Eva Eliceche León	C. Tudela
4	Eduardo Vidondo Ullate	P.S Tudela
5	Irene Royo Ortín	PP

FUNDACIÓN "REAL CASA DE MISERICORDIA"

Art. 1 Estatutos.- "Alcalde y otro representante del Ayuntamiento, Dean y otro representante del Cabildo Catedralicio, dos vocales de la Real sociedad Económica Tudelana de Amigos del País y un descendiente de la familia de D. Diego de Ugarte."

1	Anichu Agüera Angulo	UPN
2	Laura Casanova Sainz-Aja	UPN

FUNDACIÓN "HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE GRACIA"

Alcalde y dos vocales nombrados por el Ayuntamiento.

(También se conoce como Fundación Miguel Eza y La Milagrosa)

1	Alejandro Toquero Gil (Alcalde: Copatrono)	UPN
2	Zeus Pérez Pérez	UPN
3	Eneko Larrarte Huguet	

COMISIÓN PERMANENTE FUNDACIÓN "DON MANUEL CASTEL-RUIZ"

1	Alejandro Toquero Gil	UPN
---	-----------------------	-----

CONSORCIO EDER

1 Alcalde y un concejal..

1	Alejandro Toquero Gil	UPN
2	Irune García García	UPN

FUNDACIÓN DÉDALO

A)-Representantes Municipales:

Ocho miembros a elegir libremente.

Nº	Miembros	Grupo
1	Fernando Ferrar Molina	UPN
2	Anichu Agüera Angulo	UPN
3	Laura Casanova Sainz-Aja	UPN
4	Carlos Aguado Huguet	UPN
5	Martín López Villacastín	UPN
6	Marius Gutiérrez Espinoda	C. Tudela

7	Laura Sáez Ponzoni	P.S. Tudela
8	Irene Royo Ortín	PP

ANIMSA (Consejo Administración)

Titular	Alcalde (Alejandro Toquero Gil)	UPN
Sustituto	Fernando Ferrer Molina	UPN

Se aprueba por unanimidad las propuestas de todos los órganos salvo la propuesta de la Fundación Dédalo que se aprueba por once votos a favor (UPN), cuatro abstenciones (PSN y PP) y el voto en contra de Contigo Tudela.

5. ALCALDIA, SECRETARIA, SERV. JURIDICOS Y ARCHIVO.Expediente: 2/2023/COAY. Dando cuenta de la constitución de los Grupos Políticos, de sus integrantes y portavoces.

Los grupos municipales salidos de las elecciones celebradas el 28 de mayo de 2023, que se han constituido en este Ayuntamiento, sus integrantes y portavoces son los siguientes:

GRUPO MUNICIPAL DE UNIÓN DEL PUEBLO NAVARRO (UPN):

Componentes:

Alejandro Toquero Gil

Zeus Pérez Pérez

Laura Casanova Sainz-Aja

Irene García García

M^a Reyes Carmona Blasco

Anichu Agüera Angulo

Martín López Villacastín

Verónica Gormedino López

Fernando Ferrer Molina

Carlos Aguado Huguet

Iciar Les Urra

Portavoz: Zeus Pérez Pérez

Suplente: Reyes Carmona Blasco

GRUPO MUNICIPAL CONTIGO TUDELA (C. TUDELA):

Componentes:

Eneko Larrarte Huguet

Eva Eliceche León

Olga Risueño Molina

Alberto Lajusticia Gil

Marius Gutiérrez Espinosa

Marisa Marqués Rodríguez

Portavoz: Eneko Larrarte Huguet

Suplente: Olga Risueño Molina

GRUPO MUNICIPAL PARTIDO SOCIALISTA DE TUDELA (PST):

Componentes:

Olga Chueca Chueca

Eduardo Vidondo Ullate

Beatriz Ochoa Ariza

Portavoz: Olga Chueca Chueca

Suplente: Eduardo Vidondo Ullate

GRUPO MIXTO

Componente:

Irene Royo Ortín (candidatura PP)

Portavoz: Irene Royo Ortín.

En consecuencia **SE DA CUENTA:**.

Dada cuenta

6.SECRETARIA: 2/2023/COAY.

Dando conocimiento de las resoluciones de alcaldía, en materia de nombramiento de Tenientes de Alcalde y miembros y competencias de la Junta de Gobierno Local, día y hora de celebración de sesiones de la misma, así como en materia de Delegaciones especiales a favor de Concejales y Concejales.

Se da cuenta de las siguientes resoluciones:

***Resolución nº 1487, de 20 de junio de 2023** corregida por resolución 1536, de 23 de junio por la que se designan a los siguientes Concejales como miembros de la Junta de Gobierno Local y se designan los Tenientes de Alcaldes de entre los miembros de dicho órgano..:

-Primer Teniente de Alcalde: don Zeus Pérez Pérez

-Segundo Teniente de Alcalde: Doña Irune García García

-Tercero Teniente de Alcalde: Doña Anichu Agüera Angulo

-Cuarto Teniente de Alcalde: Doña M^a Reyes Carmona Blasco

-Quinto Teniente de Alcalde: Don Eneko Larrarte Huguet

-Sexto Teniente de Alcalde: Doña M^a Olga Chueca Chueca

-Séptimo Teniente de Alcalde: Doña Irene Royo Ortín

***Resolución nº 1490/2023, de 20 de junio**, delegando, de forma genérica, el ejercicio de las atribuciones que se especifican a continuación, y que corresponden a la Alcaldía, referidas al Área de Promoción económica, a favor del Concejel D. M^a Reyes Carmona Blasco, componente de la Junta de Gobierno Local.

***Resolución nº 1491/2023 de 21 de junio**, delegando, de forma genérica, el ejercicio de las atribuciones que se especifican a continuación, y que corresponden a la Alcaldía referidas al Área de Derechos Sociales, a favor de la Concejel D^a. Anichu Agüera Angulo, componente de la Junta

de Gobierno Local'

***Resolución nº 1492/2023 de 21 de junio**, delegando, de forma genérica, el ejercicio de las atribuciones que se especifican a continuación, y que corresponden a la Alcaldía referidas al Área de Promoción de la Ciudad, a favor de la Concejala D^a. Irune García García, componente de la Junta de Gobierno Local

***Resolución nº 1493/2023 de 21 de junio**, delegando, de forma genérica, el ejercicio de las atribuciones que se especifican a continuación, y que corresponden a la Alcaldía referidas al Área de Desarrollo Urbano Sostenible, a favor del Concejala D. Zeus Pérez Pérez, componente de la Junta de Gobierno Local.

***Resolución 1524/2023, de 23 de junio**, Delegando la presidencia de la entidad Pública Empresarial Tudela-Cultura en la Concejala Iciar Les Urra.

***Resolución 1501/2023, de 20 de junio**, por la que se acuerda de forma conjunta las delegaciones especiales que quedan de la siguiente manera:

1) Delegar, de forma especial, la dirección interna y la gestión de los asuntos correspondientes a Urbanismo Oficina Técnica y Smart City, sin estar incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, a favor de D. Zeus Pérez Pérez.

2) Delegar, de forma especial, la dirección interna y la gestión de los asuntos correspondientes a Industria Comercio y Turismo, sin estar incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, a favor de D^a Irune García García.

3) Delegar, de forma especial, la dirección interna y la gestión de los asuntos correspondientes a Servicios Contratados y Fondos Europeos, sin estar incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, a favor de D^a Reyes Carmona Blasco.

4) Delegar de forma especial la dirección interna y la gestión de los asuntos correspondientes a Educación, Centros Cívicos y Protección Civil a favor de D^a Laura Casanova Saniz-Aja, sin estar incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, a excepción de lo dispuesto en los párrafos siguientes:

-Cesión de los espacios gestionados por las concejalías de Centros Cívicos.

5.- Delegar, de forma especial, la dirección interna y la gestión de los asuntos correspondientes a Juventud y Deportes, sin estar incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, a favor de Don Martín López Villacastín.

6.- Delegar, de forma especial, la dirección interna y la gestión de los asuntos correspondientes a Festejos, Agricultura, Ganadería, Montes y Protección Animal, Medio Ambiente y Agenda 21 y Servicio de Atención Ciudadana, sin estar incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, a favor de D Verónica Gormedino López.

7.- Delegar, de forma especial, la dirección interna y la gestión de los asuntos correspondientes TIC,s Servicios Generales, Calidad y Participación Ciudadana y Archivo, sin estar incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, a favor de D. Fernando Ferrer Molina.

8.- Delegar, de forma especial, la dirección interna y la gestión de los asuntos correspondientes Recursos Humanos y Empleo, sin estar incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, a favor de D. Carlos Aguado Huguet.

9.- Delegar, de forma especial, la dirección interna y la gestión de los asuntos correspondientes Cultura, sin estar incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a

terceros, a favor de D^a Iciar Les Urra.

***Resolución 1549/23, de 27 de junio** que delegando, de forma especial, la dirección interna y la gestión de los asuntos correspondientes a Sanidad, sin estar incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, a favor de D^a Reyes Carmona Blasco..

En consecuencia:

Se dan por enterados

Dada cuenta

7., SECRETARIA: 1/2023/REPOL.

Proponiendo aprobar las retribuciones y régimen de dedicación de la Alcaldía y Concejalías Delegadas, así como por asistencias. Modificación del Reglamento Orgánico Municipal.

Habiéndose constituido el Pleno del M.I. Ayuntamiento de Tudela, en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de junio de 2023, tras las elecciones del 28 de mayo, procede fijar las retribuciones y cuantías máximas por asistencias a cobrar por los miembros de la corporación.

El **art. 56 de la LF 6/1990**, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra dispone que las cantidades de las retribuciones e indemnizaciones a sus miembros por el ejercicio de sus cargos no pueden exceder de los límites que con carácter general se establezcan.

El **art. 75 y ss. de la Ley 7/85**, de Bases de Régimen Local regulan las retribuciones de los cargos electos que pueden ser: "Retribuciones por dedicación exclusiva o parcial. Asistencias a órganos municipales colegiados; e indemnizaciones por daños o perjuicios efectivamente causados".

El **párrafo 5 del art. 75** establece que "Las Corporaciones locales consignarán en sus presupuestos las retribuciones, indemnizaciones y asistencias a que se hace referencia en los cuatro números anteriores, dentro de los límites que con carácter general se establezcan, en su caso. Deberán publicarse íntegramente en el "Boletín Oficial" de la Provincia y fijarse en el tablón de anuncios de la Corporación los acuerdos plenarios referentes a retribuciones de los cargos con dedicación exclusiva y parcial y régimen de dedicación de estos últimos, indemnizaciones y asistencias, así como los acuerdos del Presidente de la Corporación determinando los miembros de la misma que realizarán sus funciones en régimen de dedicación exclusiva o parcial"

El **art. 8.1 del Reglamento Orgánico** Municipal remite a la legislación de bases de régimen local y al Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Siendo el Acuerdo sobre retribución y dedicación de los miembros electos una de las máximas manifestaciones del principio de autoorganización de las entidades locales derivado del principio constitucional de la Autonomía Local.

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 26/06/2023, con nº de referencia 2023/1923 y con resultado Fiscalización de conformidad.

En consecuencia **SE ACUERDA:**

Aprobar las siguientes retribuciones que entrarán en vigor el 1/07/2023:

1.-ALCALDÍA: Se establecen 53.510,05 euros brutos, (equivalente al sueldo base del Nivel A, más un 82,21% en concepto de puesto) como retribución bruta anual por dedicación exclusiva del Sr. Alcalde.. Este pago prorrateado en doce pagas mensuales y dos pagas extraordinarias (junio y diciembre).

2.-CONCEJALES CON DELEGACIÓN GENÉRICA y PRESIDENCIA E.P.E.L. TUDELA-CULTURA:

-Los cargos de Concejal con Delegación Genérica del Área de Desarrollo Urbano Sostenible, Promoción de la Ciudad y Promoción Económica se desempeñaran en régimen de dedicación parcial de 35 horas semanales, con alta en el Régimen General de la Seguridad Social, asumiendo el Ayuntamiento el pago de la cuota empresarial que corresponda. La retribución bruta anual será de 38.553,86 euros brutos pagaderos en doce mensualidades.

-El cargo de Concejal que ostente la presidencia de la E.P.E.L. Tudela-Cultura se desempeñaran en régimen de dedicación parcial de 25 horas semanales, con alta en el Régimen General de la Seguridad Social, asumiendo el Ayuntamiento el pago de la cuota empresarial que corresponda. La retribución bruta anual será de 27.538,86 euros brutos pagaderos en doce mensualidades

Igualmente se desempeñará con el mismo régimen y condiciones de dedicación parcial los concejales que sustituyan a los cargos citados, siempre y cuando se encuentren en situación de incapacidad laboral transitoria por embarazo de riesgo, riesgo durante el embarazo, baja maternal o por cualquier otra causa de larga duración.

3.-CONCEJAL CON DELEGACIÓN ESPECIAL CON DEDICACIÓN:

-El cargo de Concejal con delegación especial de Festejos, Agricultura, Ganadería, Montes y Protección Animal, Medio Ambiente y Agenda 21, y Servicio de Atención Ciudadana, se desempeñara en régimen de dedicación parcial de 30 horas semanales con alta en el Régimen General de la Seguridad Social, asumiendo el Ayuntamiento el pago de la cuota empresarial que corresponda. La retribución bruta anual será de 33.046,16 euros pagaderos en doce mensualidades

-El Cargo de Concejal con delegación especial de Deportes y Juventud se desempeñara en régimen de dedicación parcial de 20 horas semanales con alta en el Régimen General de la Seguridad Social, asumiendo el Ayuntamiento el pago de la cuota empresarial que corresponda. La retribución bruta anual será de 22.030,78 euros pagaderos en doce mensualidades

4.- RESTO DE CONCEJALES percibirán mensualmente **asistencias** por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de que formen parte, hasta los límites máximos señalados en las cuantías siguientes:

Pleno Municipal	183,18 euros
Junta de Gobierno Local	109,90 euros
Comisiones Informativas	109,90 euros
Junta de Gobierno JMAT y EPEL Tudela Cultura ..	109,90 euros
Otros órganos colegiados*	91,58 euros

Los límites máximos mensuales para el cobro de asistencias serán los siguientes:

Concejales con delegación especial	1249,42 euros
Concejal con delegación genérica sin dedicación exclusiva o parcial	1249,42 euros
Miembros de la Junta de Gobierno no incluidos en apartados anteriores.	1.102,41 euros
Resto de concejales	881,94 euros

*Generarán derecho a percibir estas retribuciones la asistencias a mesas de contratación, órganos de gobierno de fundaciones, centros de salud, mesas de contratación, comisiones del ámbito de recursos humanos (paritaria, INAP).

Los Secretarios de los diferentes órganos colegiados deberán comunicar a la Intervención General, antes del décimo día de cada mes, las asistencias a sesiones celebradas en el mes anterior.

Al finalizar cada ejercicio, se regularizarán las asistencias realmente cobradas, de tal forma que las cuantías no percibidas por haber sobrepasado el límite mensual, completen aquellas mensualidades en las que no se alcanzó el importe máximo.

5.-Las retribuciones y asistencias y los límites máximos de los puntos anteriores se actualizarán como las retribuciones de los funcionarios del Nivel A.

6. Publicar el presente acuerdo en el Tablón Municipal y en el Boletín Oficial de Navarra y notificarlo a la Intervención Municipal y a la unidad de Personal del Ayuntamiento de Tudela.

Aprobada por mayoría absoluta por once votos a favor (UPN), nueve votos en contra (6 Contigo Tudela y 3 PSN/PSOE) y una abstención (PP).

8. SECRETARIA: 4/2023/ORRE.

Modificación del Art. 8.4 del Reglamento de Organización Municipal-Retribuciones de Alcaldía.

El art. 8.4 del Reglamento Orgánico Municipal (R.O.M.) establece que *mediante acuerdo de pleno se determinará el carácter de la dedicación del Alcalde así como su retribución bruta anual, sin que pueda recibir cualquier otra retribución por dedicación o asistencia que le pudiera corresponder por razón de su cargo, que será percibida por el Ayuntamiento de Tudela, a quien se le ingresará en su Tesorería.*

Por parte del equipo de gobierno salido de las elecciones municipales celebradas el 28 de mayo de 2023 considera que esas percepciones recogidas en su último párrafo deben ser recibidas por quien asiste a otros organismos por ser remuneraciones por los gastos y responsabilidades asumidas.

Además dicho régimen resulta injusto puesto que las percepciones que ahora son recibidas por el Ayuntamiento, tributan en el IRPF por el asistente por lo que este soporta impuestos por ingresos que no tiene.

El art. 325 de la L.F. 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra regula el procedimiento de aprobación de reglamentos y ordenanzas y, para aquellos que afecten a la organización de la entidad local el párrafo 4º prevé una única aprobación por el pleno de la entidad, sin que precise información pública.

El art. 47.2 f) de la LRBRL exige mayoría absoluta para la modificación del Reglamento Orgánico propio de la corporación.

En consecuencia **SE ACUERDA:**

1. Dar nueva redacción al art. 8.4 del R.O.M. con el siguiente contenido:

Art.8.4.- Mediante acuerdo de pleno se determinará el carácter de la dedicación del Alcalde así como su retribución bruta anual.

2.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra.

Aprobada por mayoría absoluta por doce votos a favor (11 UPN y 1 PP), seis votos en contra (Contigo Tudela y tres abstenciones (PSN/PSOE).

Y no habiendo otros asuntos a tratar, el Presidente levanta la sesión, de la cual, como Secretario certifico y firmo junto con el Sr. Alcalde.

Visto bueno

